



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA TORRES BENAVIDES
OBJETO:	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas Articulación con la media técnica del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.</p> <p>El Centro de Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar requiere para el desarrollo de su misión, consistente en invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, para impulsar la promoción social del trabajador, se hace necesario contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes proyectos de los programas de formación MEDIA TECNICA 2024.</p> <p>El programa de Articulación con la Media Técnica es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.</p>
-----------------------	--



Para la vigencia 2024, el programa de Doble Titulación abrió 9.470 cupos para los estudiantes de Educación Media Grados 10 y 11, en el Departamento de Bolívar, a través del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, lo que les permitirá tener bases para enfrentar el mundo laboral y realizar sus proyectos de vida.

De dichos grados se tiene un total aproximado de 3.613 aprendices que cerrarán el año escolar con Doble Titulación y para la vigencia del 2025 serán de 4.530 jóvenes. Por lo que es importante complementar a través de la circular 111 del 2020, emitida por el SENA, la alternativa de etapa productiva centrada en el desarrollo de proyectos productivos, para lo cual se requiere la integración de competencias técnicas y empresariales, lo que permitirá la implementación de las Unidades Productivas, generación de ingresos y fortalecer sus competencias para el mundo laboral.

Es importante también resaltar que el Centro Agroempresarial y Minero atenderá a los 44 Municipios del Departamento de Bolívar, mediante 100 Instituciones Educativas Articuladas, y un total de 355 Fichas creadas (170 en Grado 11 y 185 en Grado 10) y abarcará las áreas relacionadas con la Agropecuaria, Agroindustria, Artesanías, Joyería, Pecuaria, Ambiental y Sistemas para poder, de esta manera, cubrir y cumplir con la meta asignada al Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, para el año 2024.

Por lo anterior, para el Centro agroempresarial y minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de Suministro con proveedores que tengan las condiciones de distribuidor o comercializador de acuerdo con las especialidades de estos bienes, y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.

Por último, el Centro Agroempresarial y Minero señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional integral de las diferentes áreas del programa media técnica.



Análisis de conveniencia	<p>Previo estudio realizado por la Dirección General sobre la viabilidad de los proyectos que formulan los centros de formación, de acuerdo con las necesidades de la región y la formación a impartir, se presentó el proyecto para “Contratar el suministro de materiales de formación para los programas Articulación con la media técnica del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar”.</p> <p>El suministro de materiales de formación es fundamental para la ejecución de las actividades técnicas del Programa de Articulación con la Media técnica.</p> <p>Es por ello, que las actividades de aprendizaje del proyecto formativo requieren de una serie de equipos, materiales e insumos necesarios para el logro de los resultados de aprendizajes correspondientes al programa de formación, mediante el cual los aprendices adquieren las competencias, respondiendo a la pertinencia en el uso e implementación de herramientas y equipos, para el desarrollo eficaz de sus labores frente a las necesidades que requiere su entorno laboral y su desarrollo integral como aprendiz</p> <p>Es indispensable para el desarrollo del proyecto contratar el suministro de materiales de formación para los programas Articulación con la media técnica del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, siendo esta la finalidad del proyecto.</p> <p>Por lo anterior, para el Centro Agroempresarial y Minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de suministro con proveedores que cumplan con las especialidades de los servicios requeridos y con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.</p> <p>En ese sentido, una vez realizado el estudio de las modalidades contractuales aplicables, analizada la tipología contractual y en atención a que el valor de los bienes objeto de este proceso no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, se concluye que la forma más favorable para la Entidad es adelantar el proceso de selección mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, a monto agotable, conforme con lo estipulado en el Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta dicha modalidad de contratación.</p>



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 13_9104_697

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
50171551;47121803;27112601;30111607;13102018;27112001;46181504;42121602;12352206;41116129;24101510;27112004;24101639;27111901;60104912;43222643;12141740;52151504;60122204;31211500;27111532;53141605;11151704	13_9104_697 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas articulación con la media técnica del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.	\$ 130.000.000	Subdirector (a) de centro	CO-BOL-130

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

AGRÍCOLA	AGROINDUSTRIA	PECUARIA	AMBIENTAL	SISTEMAS	JOYERÍA	MADERABLE	TEJEDURÍA
10151507	10151800	51101510	13102018	13111303	12141740	13111062	53141615
10151508	12171506	42121601	24111503	23271816		31211500	53141605
10151521	24111500	42121602	27112000	27111701		31211508	27111532
13102018	24111503	42121507	27112001	27111750		31211703	11151704
21101612	24112601	51102601	41111717	27111901		31211910	
27112001	24112602	50171551	46181504	31211904		42132205	
27112004	27112601		70131707	39121409		42181501	
30111607	31211904		24101510	41113630		52151504	
31151507	41111500		24111503	42192606		60121226	
46181504	42131604		27112004	43222609		60122204	
50192403	42281704			43222610			
	46182001			43222643			
	47121803			47131502			
	47131803			60104912			
	48101802			43202206			
	48101907						
	50131701						
	50131704						



50161509
50161509
50171548
50171551
50171707
50181709
50181900
50221002
50307503
50323659
50323700
50424115
51131605
51171629
52151501
52151600
52151662
52151702

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para los programas Articulación con la media técnica del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Estos materiales se requieren para que los aprendices desarrollen las competencias teórico-prácticas que le permitan fortalecer las competencias laborales y ofrecer oportunidades en el sector productivo del país a través del programa de Articulación con la Media Técnica, a fin de brindar la oportunidad a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos, el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnico del SENA.



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
LOTE 1 - AGRÍCOLA					
1	30111607	1	Bolsa	Cal agrícola	Polvo soluble de cristales o gránulos finos de color gris. Empacado en bolsas de Polietileno que garantizan la vida del producto, etiquetado con registro ICA, que indique peso neto nombre del producto, nombre del fabricante, número de lote e instrucciones sobre manipuleo y almacenaje. Vida útil del producto 12 meses a partir de la fecha de empaque. CAL DOLOMITA, bulto de 50 k
2	21101612	1	UNIDAD	Bandeja de Germinación	Bandeja plástica de germinación, por 128 alveolo. Dimensiones de la bandeja: 55.5 x 27.5 cms. Altura de bandeja 9 cms. Dimensiones de la cavidad: 5 x 5 cms.
3	13102018	1	METROS	Polisombra	Malla de polietileno color negro al 75%, de alta densidad, permite regular la luz y temperatura que incide en los cultivos, estabilizada contra radiación Ultra Violetas hasta en un 90% por 4 metros de ancho. Presentación por metros.
4	31151507	1	ROLLOS	PITA	Rollo de pita en polipropileno X 1000 metros
5	27112004	1	UNIDAD	LIMA	Lima para afilar machetes de forma triangular, en acero y con estrías, con mango de plástico, de 15 centímetros de largo, para trabajo de campo
6	27112001	1	UNIDAD	MACHETES	El machete, herramienta con una gran hoja de corte la cual suele medir entre 32,5 y 60 cm, cuenta con un filo muy agudo en el tercio de la cuchilla el cual se utiliza para segar hierba Cortar, podar plantas.
7	10151508	1	SOBRES 100GRS	SEMILLA DE BERENJENA	Variedad certificada empacada en sobres de papel aluminio sellado al vacío respetando las especificaciones técnicas emitidas por el ICA en la resolución N° 0148 de 2005. presentación 100 gr
8	10151521	1	SOBRES 100GRS	SEMILLAS DE PIMENTON	Variedad certificada empacada en sobres de papel aluminio sellado al vacío respetando las especificaciones técnicas emitidas por el ICA en



					la resolución N° 0148 de 2005. presentación 100 gr
9	10151507	1	SOBRES 100GRS	SEMILLAS DE PEPINO COHOMBRO	Variedad cohombro Poinsett 76, certificada empacado en papel metalizado, sellado al vacío, según las especificaciones técnicas emitidas por el ICA en la resolución N° 0148 de 2005. Con etiqueta que presente información técnica correspondiente a: % de germinación superior al 90%, pureza del 99 %, tiempo de germinación, fecha de producción máximo 2 meses anteriores a la entrega, Índice de semilla por gramos e información de toxicidad para el consumo. Presentación: Sobre de 100 gramos
10	50192403	1	KILO	MELAZA	Líquido espeso derivado de la caña de azúcar, de aspecto similar a la miel de color pardo oscuro, empacado en sacos de polipropileno sellado y etiquetado con registro ICA Presentación: MELAZA, bulto de 30 kg
11	46181504	1	PAR	GUANTES	Guantes carnaza, dulce abrigo y algodón. 17 cm para protección de mano. Tallas S, M, L Y XL, con certificados CE EN 420,374,388,407 OSHA 21 CFR para la parte manual.
LOTE 2 - AGROINDUSTRIA					
ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	50171551	1	Kilo	Sal refinada	Sal refinada yodada, fluorizada de alta pureza para el consumo humano. Cristales blancos, inodoros y sabor salino característico, color uniforme, sin grumos, ni materiales o contaminantes extraños. Cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 1254. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005. Presentación: Bolsa de polietileno por 1000 gramos
2	50161509	1	Bolsa	Azúcar	Azúcar Blanca refinada, Producto sólido Cristalizado extraído de la caña de azúcar, constituido esencialmente por sacarosa utilizado como edulcorante. El contenido de metales pesados en el azúcar blanco no debe ser superior, al indicado en el Codex Alimentarius. El azúcar blanco destinado para consumo directo deberá cumplir con todos los requisitos indicados en la norma NTC – 611 – Azúcar



					<p>Blanco vida útil 24 meses a partir de la fabricación.</p> <p>El producto se recibirá empacado en bolsas de papel resistentes o plásticas selladas, rotuladas que cumpla con la resolución No 5109 de 2005 de ministerio de la protección social, por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas, empaque de fábrica. Presentación en bolsas por 5 Kilos.</p>
3	50171707	1	litros	Vinagre	<p>Solución diluida de ácido, transparente, puro libre de partículas en suspensión, sin adiciones de ácido orgánicos e inorgánicos, y cumplir la norma NTC2188; selladas y etiquetadas con la información técnica del producto. Presentación en garrafas plásticas o de vidrio por 1 litro.</p>
4	42131604	1	Caja	Gorros desechables	<p>Gorros desechables con ajuste elástico, color blanco. De dimensiones: ancho 21 cm x largo 41 cm x alto 33 cm, talla única. Empacado en bolsas plásticas, libre de manchas, mugre o cualquier otro elemento que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas, con marquilla del fabricante visible. Caja por 100 unidades.</p>
5	47121803	1	Unidad	Esponjillas doble faz	<p>Superficie de estropajo y esponja, color verde comercial en presentación por unidad utilizada en las labores de limpieza y desinfección.</p>
6	50307503	1	Bolsas	Fruta Cristalizada	<p>Aspecto: Porciones de frutas cuadradas en diversos colores. El producto debe estar empacado en bolsa plásticas herméticamente selladas por 1 kg. Rotulado con el nombre del productor (marca comercial), fecha de empaque, fecha de vencimiento, lote de producción, cantidad, componentes del producto.</p>
7	52151662	1	Unidad	Colador	<p>Colador en acero inoxidable de 21 centímetros de diámetro, con mango de agarre plano, malla resistente, Con aro reforzado.</p>
8	12171506	1	Gramos	Benzoato de sodio	<p>Tipo 1 industrial, Compuesto sólido cristalino de color blanco, soluble en agua, empacado en material metalizado o en bolsas herméticamente resistentes selladas. .Codificado E211 aditivo alimenticio. Presentación por 100 gramos</p>
9	52151702	1	Unidad	Cuchillos	<p>Cuchillo de cocina tipo chef en acero inoxidable, Hoja de acero inoxidable 6" con filo liso. Largo 35,6cm. ancho 9,2cm y altura 2,8cm. Peso 0.17 Kg. Mango de acero inoxidable</p>
10	31211904	1	Unidad	Brocha	<p>Brocha cerda en silicona suave de 2 pulgadas, producto en buen estado. Dimensiones del</p>



					producto: 21 x 1,2 x 3,3 cm ; peso aproximado de 45 g.
11	27112601	1	Unidad	Espátula	En acero inoxidable y mango de plástico para panadería, esta herramienta es utilizada con el fin de verificar la cocción del producto Tamaño: 20 cm de largo.
12	50221002	1	Bulto	Harina de trigo fortificada para panadería	Se recibe el producto empacado y sellado mediante máquina automática de solapa. Cumplir con la norma NTC 267 exenta de olores y sabores extraños. Cumplir con la resolución 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Composición: 10.5-13.5% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.7 %cenizas. Presentación en bultos de papel Kraft de capas múltiples por 25 kg
13	12171506	1	Frasco	Esencia de vainilla blanca	Producto líquido con sabor a vainilla que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneado. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417, tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia líquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml
14	50323700	1	Bolsa	Bocadillo de Guayaba	El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3075 del Ministerio de Salud en lo referente a productos elaborados para consumo directo. Sin cobertura de azúcar. El producto se debe empacar en materiales que le proporcionen una adecuada protección, conservación, higiene y características durante el transporte y almacenamiento. Consistencia adecuada para ser relleno de productos de panadería y pastelería. Resistente y estable al horneado, textura suave. El rótulo debe cumplir con la Resolución 05109 del ministerio de Protección Social El producto se recibe en bolsas plásticas de 7.5 kilogramos. Empaque original individual en su totalidad en envoltura de polipropileno. Presentación Bolsa de 2 Kilos



15	50181709	1	Bolsa	Levadura seca instantánea	Bolsa de aluminio al vacío por 500 gramos, (empaquete tetra pack), debidamente empacado, sellado y rotulado.
16	50131701	1	Frasco	Arequipe	De textura suave, especial para cubrir, bañar y rellenar productos de panadería y pastelería. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o Etiquetado de productos terminados y materias primas. El producto se requiere en las siguientes presentaciones: Frasco plástico por 2 kg.
17	50181709	1	Bolsa	Polvo para hornear	Sustancia sólida de aspecto ligeramente blanco, sin olor alguno, estable a una temperatura ambiente, compuesta por una mezcla homogénea de: fécula de maíz, bicarbonato de sodio, pirofosfato de sodio, fosfato monocalcico. Producto destinado fundamentalmente como materia prima de panadería, pastelería, repostería. Empacado en bolsas de polietileno herméticamente cerrado por 500 gramos.
18	50181900	1	Kilo	Harina para pan de Bono	NOMBRE COMUN: Harina pan de bono, REQUISITOS GENERALES: Producto elaborado con almidón agrio y expande formulada exclusivamente para elaborar pan de bonos, color blanco sin rastro de materiales extraños ni excremento de animales, PRESENTACION: Envasado en bolsas de 1 kg.
19	47131803	1	Litro	Hipoclorito de sodio	Al 13%, Solución acuosa clara, ligeramente amarilla, olor característico, puro sin mezclas. Presentación envase plástico translucido opaco, sellados tapa rosca por 1 litro. Aportar ficha técnica y/o de seguridad.
20	42281704	1	Litro	Jabón líquido antibacterial	Sin olor, de forma liquido viscoso pH del 8.5-9.5. Presentación en recipiente plástica sellado y rotulado por 1 litro. Aportar ficha técnica y/o de seguridad.
21	48101802	1	Unidad	Boquillas Para Decoración	Set de Boquillas x 12 piezas en níquel plateado grandes, en diferentes figuras para decorar según necesidad, adecuadas para pastelería, rellenos y decoración.
22	50131701	1	Sobre	Cultivos lácticos para Yogurt	Bacterias lácticas liofilizadas y certificadas, en presentación por sobres metalizados identificados con número de lote de producción y fecha de caducidad, no permeables resistentes a la humedad y de alta resistencia mecánica estos deben llegar al área de destino conservadas a temperaturas máxima de 4°C. Con cantidad para coagulación de 50 Litros de leche, utilizados en la elaboración de productos



					fermentados (Yogurt) las bacterias específicas son streptococcus thermophilus y lactobacillus bulgaris. El producto debe estar rotulado con el nombre del productor (marca comercial). Presentación: sobres para 50 litros
23	50131704	1	Bolsa	Leche en polvo	Deshidratada, entera, empacada en bolsas Metalizadas selladas y etiquetadas, sin adulterantes, sin azúcar añadido. Cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005. Presentación bolsa por 400 gramos.
24	12171506	1	Tarro	Cuajo líquido	De alto poder, líquido color ámbar. Presentación en tarros plásticos sellados y Rotulados por 250 ml
25	51131605	1	BOLSA	Citrato de sodio	Sales sódicas (E331), como compuesto químico es la mezcla del ion del citrato con átomos de sodio, es un compuesto sólido en forma de cristales granular fino y extrafino, inodoro, sabor fresco y salino color blanquecino, un gramo es soluble en 1.5 ml de agua a 25 grados centígrados e insoluble en alcohol. Utilizado como aditivo alimentario para añadir sabor al agua carbonatada o como preservante, en la elaboración de arequipe con el fin de regular la acidez de la leche y mejorar la textura y en general en la elaboración de derivados lácteos. El producto se recibirá empacado de fábrica en material metalizado o en bolsas resistentes selladas por la cantidad solicitada, que permita la conservación de la calidad del producto durante el almacenamiento, transporte, y destino final. Rotulado que cumpla con las especificaciones de la resolución 05109 del ministerio de salud. Y la norma NTC 1616. Presentación: Bolsa de 150Gramos
26	50171548	1	Kilo	Fécula de maíz	Harina de maíz, debe ser inocua y apropiada para el consumo humano, de color homogéneo blanco o amarillo, sin inclusión de colores extraños que indiquen alteración del producto. Cumplir los requisitos del Decreto 3075 en lo correspondiente a productos para consumo humano. - Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, Presentación cajas o bolsas selladas y rotuladas de 1. kilo
27	12171506	1	Frasco	Esencia de fresa	Sabor a fresa, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417 y la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación frascos plásticos translúcidos por 250 ml.



28	12171506	1	Frasco	Esencia de melocotón	Sabor a melocotón, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación frascos plásticos translucidos por 250 ml.
29	12171506	1	Frasco	Colorante rojo fresa	Sustancias de origen natural o sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico ó para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación Frasco de 12 ml debidamente envasado, sellado hermético y rotulado.
30	12171506	1	Frasco	Color amarillo	Sustancias de origen natural ó sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico ó para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación Frasco de 12 ml debidamente envasado, sellado hermético y rotulado.
31	12171506	1	Bolsa	CMC	Carboximetil celulosa en polvo, blanco amarillento inoloro, insípido y no tóxico, empacado en bolsa de polietileno o metalizadas cerradas por la cantidad solicitada. Presentación empaque original en bolsa por 150 gramos.
32	52151501	1	UNIDAD	Envases plásticos	Envase plásticos transparentes para arequipe. En polietileno con tapa a presión, capacidad para 150 ML libre de sustancias toxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad.
33	50323659	1	Bolsa	Uvas pasas	Producto empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o Etiquetado de productos terminados y materias primas. Empacado en bolsas por 500 gramaos sellada herméticamente..
34	50424115	1	Bolsa	Orégano	Orégano en polvo deshidratado. NTC 4423 Empacado en bolsas de polietileno, impresas en su exterior y sellado herméticamente y cumplir con el registro Invima vigente. Presentación empaque original en bolsa de 150 gramos.
35	50171707	1	Bolsas	Ácido cítrico	Ácido cítrico; polvo cristalino blanco, empacado en papel Metalizado herméticamente sellado



					por la cantidad requerida, debe conservar las características propias del ácido cítrico en polvo. . Codificación E-330 Aditivo alimentario. Presentación Bolsas metalizadas de 100 Gramos.
36	52151600	1	Unidades	Tabla de picar	Acrílica mediana de 50 por 25 Centímetros. Color verde, blanca o amarillo.
37	24112602	1	Unidades	Frascos de vidrio compota con tapa 130ml	NOMBRE COMUN: Envase de vidrio GENERALIDADES: Envases de Material de vidrio, capacidad de 130 g con tapa rosca de metal twist dorada. Para la fabricación de mermeladas, compotas y encurtidos por unidad, Libre de sustancias tóxicas o cualquier otro elemento contaminante. NORMA: NTC 2384. REQUISITOS . PRESENTACION: Por unidad, embalado en cajas de cartón resistentes, que permita la conservación de la calidad del producto durante el almacenamiento, transporte, y destino final.
38	24112602	1	Unidades	Frascos de vidrio con tapa 250 ml	NOMBRE COMUN: Envase de vidrio GENERALIDADES: Envases de Material de vidrio, capacidad de 250 g con tapa rosca de metal twist dorada. Para la fabricación de mermeladas, compotas y encurtidos por unidad, Libre de sustancias tóxicas o cualquier otro elemento contaminante. NORMA: NTC 2384.. PRESENTACION: Por unidad, embalado en cajas de cartón resistentes, que permita la conservación de la calidad del producto durante el almacenamiento, transporte, y destino final.
39	12171506	1	Bolsas	Pectina	De alto poder en polvo, empacado en papel Metalizado y sellado por la cantidad requerida, conservando las características propias del producto. Presentación Bolsas de 500 grs
40	52151501	1	unidad	Envases plásticos para yogurt	Envase plásticos para yogurt y kumis. En polietileno tapa rosca, capacidad para 500 ml libre de sustancias tóxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad.
41	51171629	1	Frasco	Fenolftaleína	Fenolftaleína: Compuesto químico orgánico que se obtiene por reacción del fenol (C_6H_5OH) y el anhídrido ftálico ($C_8H_4O_3$), en presencia de ácido, Es un líquido blanco o incoloro; sus cristales son incoloros y es insoluble en hexano sólido. Tiene un punto de fusión de $4^\circ C$, en soluciones ácidas permanece incoloro, El producto debe estar envasado en frasco de solución por 50 ML sellado, rotulado con el nombre del productor (marca comercial), fecha de empaque, fecha de vencimiento, lote de



					producción, cantidad , componentes del producto. Presentación frasco por 50 ML
42	42281704	1	Litro	Hidróxido de sodio	Hidróxido de sodio 0.1 (NaOH) o hidróxido sódico, también conocido como sosa cáustica o soda cáustica, es un hidróxido caustico, a temperatura ambiente, el hidróxido de sodio es un sólido blanco cristalino sin olor que absorbe humedad del aire (higroscópico). Es una sustancia manufacturada. Disoluble en agua, es muy corrosivo. Generalmente se usa en forma sólida o como una solución de 50%. El producto se recibe en recipiente plástico por 1 litro selladas, rotulado con el nombre del productor (marca comercial), fecha de empaque, fecha de vencimiento, lote de producción, cantidad, componentes del producto. Aportar ficha técnica y/o de seguridad.
43	50161509	1	Kilo	Azúcar pulverizada	Polvo blanco nieve, de sabor dulce característico, libre de sustancias o partículas extrañas, grumos o compactación. Empacada en bolsa de polietileno x 1 kg.
44	41111500	1	Unidad	Gramera	Balanza digital de alta precisión con capacidad de 1 -gramos a 5000 gramos, de material plástico de uso doméstico.
45	24112601	1	Unidad	Jarra	Jarra Plástica transparente medidora de 2 Litro con escala de medida grabadas de 100 cc a 1000 cc, blanca transparente con mango de agarre cerrado, utilizado para mediciones precisas de líquidos en la formulación del producto. Diámetro 15 cm, altura 22 cm.
46	48101907	1	Unidad	Balde plástico	Recipiente Plástico con tapa, en polipropileno y capacidad para 10 litros. Preferiblemente color blanco o amarillo.
47	24111503	1	Paquete	Bolsas resellable	Bolsa de Polietileno , tipo cremallera, transparente, elaborada en polietileno de baja densidad 9 * 14 para 500 grs paquetes x 50 unds.
48	24111503	1	Paquete	Bolsas metalizadas dosificadoras de 250	Bolsa de metalizada de baja densidad, resistente con película de aluminio para conservar mayor tiempo el Producto que tiene como diseño, con Tapa y válvula para mejor Manejo para uso general. presentación: Paquete por 50 unidades.
49	46182001	1	Caja	Tapa Boca	Tapabocas de polipropileno color blanco, higiénicos, Desechables, con adaptador nasal, ajustable, flexible, liviano, con ventilación, libre de manchas, mugre o elementos que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas, Presentación caja sellado y rotulada por 100 unidad.



50	10151800	1	Bolsas	Canela en polvo	El producto debe tener aspecto, textura, color, olor y sabor característico, no debe presentar humedad ni contaminación con hongos. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC -4423.El rotulado debe cumplir con lo establecido en la resolución No 05109 del Ministerio de salud. Presentación: Bolsa plástica herméticamente sellado por 200 gramos.
51	24111500	1	Bolsas	Bolsas plásticas dosificadoras de 250	Bolsas de Polietileno de Baja Densidad, con Válvulas, Tapas y fondo no trasluce los residuos, Su transparencia, flexibilidad, tenacidad y economía resistente al calor para envasa el Producto, paquete por 50 Unidades.
52	42281704	1	Litros	Jabón liquido industrial	De aspecto ámbar claro, sin fragancia, de forma liquido viscoso pH del 8.5-9.5. Presentación en recipiente plástica sellado y rotulado por 1 litro. Con dosificación manual. Aportar ficha técnica y/o de seguridad.

LOTE 3 – PECUARIA

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	41116129	1	Frasco	Oxitetraciclina de 50 mg	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%., Se requiere el producto en frasco de vidrio sellado y etiquetado que cumpla con la norma técnica vigente del ICA. MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable, Presentación frasco por 100 ML
2	42121601	1	FRASCO	LEVAMISOL 15%	ANTIHELMÍNTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO. presentación frasco por 100 ml. frasco de vidrio sellado y etiquetado que cumpla con la norma técnica vigente del ICA
3	42121602	1	FRASCO	Multivitamínico inyectable	Multivitamínico inyectable, a base de vitaminas y minerales presentación en frasco de 250 ml. Etiquetado con la información requerida.
4	42121507	1	UNIDAD	Estuche con Agujas Veterinaria	Agujas Veterinaria Hipodérmica Acero Inoxidable Reutilizable, calibre 16; 14;
5	42121507	1	UNIDAD	Jeringa Veterinaria Inyector 20	Jeringa Plástica por 20 ml, Inyector 20ml reutilizable
6	51102601	1	FRASCO	Enrofloxacina	Antibiótico al 10% solución Oral. Presentación frasco de vidrio o plástico por 200ml.
7	50171551	1	BULTO	Sal mineralizada	Sal Mineralizada 8%, Bolsa por 10 Kilogramos.



LOTE 4 - AMBIENTAL					
ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	27112004	1	Unidad	Palas	Palas cuadrada, dimensiones, ancho 226 mm x alto 522 longitud del cabo 950 mm, espesor 1,6mm,
2	41111717	1	Unidad	Binoculares	Binoculares con recubrimiento multicapa dieléctrico del prisma de techo altamente reflectante que permite una alta transmisión constante de la luz en todo el espectro visible para obtener imágenes vívidas incluso con poca luz; con lentes y prismas con recubrimiento multicapa para obtener unas imágenes extraordinariamente luminosas; resistente al agua
3	46181504	1	Unidad	Guantes carnaza	Guantes carnaza, dulce abrigo y algodón. 17 cm para protección de mano. Tallas S, M, L Y XL, con certificados CE EN 420,374,388,407 OSHA 21 CFR para la parte manual.
4	27112001	1	Unidad	Machetes	El machete, herramienta con una gran hoja de corte la cual suele medir entre 32,5 y 60 cm, cuenta con un filo muy agudo en el tercio de la cuchilla el cual se utiliza para segar hierba Cortar, podar plantas.
5	24111503	1	Paquete	BOLSA DE 15 X 26	De vivero, bolsas en polietileno de 15x 26 cm, calibre 2,5 perforadas color negro, Empaque de 100 unidades, el producto se recibe en buen estado.
6	13102018	1	Metro	Polisombra	Malla de polietileno color negro al 75%, de alta densidad, permite regular la luz y temperatura que incide en los cultivos, estabilizada contra radiación Ultra Violetas hasta en un 90% por 4 metros de ancho. Presentación por metros.
7	27112000	1	Unidad	Cinta métrica	Cinta métrica, Cinta larga de fibra de vidrio con carril abierto Caja de alta visibilidad, mango ergonómico de goma para mayor comodidad. PRESENTACIÓN: Por unidad de 30 metros.
LOTE 5 - SISTEMAS					
ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	39121409	1	Unidad	Conector de red rj45	Intensidad de la corriente: 1.85A máximo Voltaje: 200V, Resistencia de aislamiento: 35M Ohms, Tensión del dieléctrico: 500V AC



					(corriente alterna) RMS, 60Hz/1min tiene una frecuencia de ancho de banda de 100 MHz. velocidad de hasta 100 Mbps (megabits por segundo) Conector RJ45 (8 contactos)
2	43222609	1	Unidad	Router inalámbrico	Estándares Inalámbricos: IEEE 802.11n, 802.11a, 802.11g, 802.3b; Velocidad del Puerto de Conmutador 10/100 Mbps (Fast Ethernet); Tipo de Cableado CAT 5, cable Ethernet
3	43222610	1	Unidad	Switch 8 Puertos	Fast Ethernet TL-SF1008D incorpora 8 puertos RJ45 a 10/100 Mbps con negociación automática de velocidad.
4	41113630	1	Unidad	Multímetro (Tester digital)	Multímetro tester digital para probar voltajes DC, AC, Corriente DCA, Resistencia con Buzzer prueba de diodo y de Transistor.
5	43222643	1	Unidad	Probador de cables de red (Cable Tester)	Tester para cables rj45 y rj11 para verificar cortes en redes y en líneas de telefonía. compacto tester de conexiones de red para probar rápida y sencillamente su red
6	27111750	1	Unidad	Pinza Ponchadora Conectores Rj45 Rj11 Rj9 Con Pela Cable	Pinza de ponchado para conectores rj45,rj11,rj9 para red y telefonía, con cortador y pelador de cable.
7	43202206	1	Unidad	Memoria USB de 16 GB	Memoria USB de 16 GB
LOTE 6 – JOYERÍA					
ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	12141740	1	Gramo	Plata canadiense ley 1000	Presentación: Granalla Pureza: 999
LOTE 7 – MADERABLES					
ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	13111062	1	Litro	Resina epóxica	Resina epóxica
2	13111062	1	Litro	Resina de Poliéster	Resina de Poliéster
3	42132205	1	Caja	Guantes Quirúrgicos	Guantes Quirúrgicos x 100 unidades
4	42181501	1	Caja	Bajalenguas	aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, medidas: 135mm x 18mm x 2mm (largo x ancho x espesor) Presentación: caja por 100 unidades



5	52151504	1	Paquete	Vasos Plástico	VASOS, VASITOS, COPAS Y RECIPIENTES SIMILARES DESECHABLES DE MATERIAL PLÁSTICO de 7 Onza
6	31211910	1	Par	Guantes	De cuero para protección de manos y dedos al manipular la madera. Por pares.
7	31211703	1	Galón	Laca Catalizada transparente Brillante	Tipo Genérico: alquídico/melamínica. Color y Acabado: transparente brillante o semimate. Sólidos por peso: 35% - 38%. Sólidos por volumen: 30.5% Peso por galón: 3.6 - 3.7 Kg. Laca transparente para madera catalizada al ácido, en forma de dos componentes: Laca y Catalizador. Rápido Secamiento. No requiere dilución. USO: Para dar acabados a las piezas de madera. PRESENTACION: GALON 4 LTS
8	60122204	1	Galón	Laca Catalizada transparente mate	Tipo Genérico: alquídico/melamínica. Color y Acabado: transparente MATE Sólidos por peso: 35% - 38%. Sólidos por volumen: 30.5% Peso por galón: 3.6 - 3.7 Kg. Laca transparente para madera catalizada al ácido, en forma de dos componentes: : Laca y Catalizador. Rápido Secamiento. No requiere dilución. USO: Para dar acabados a las piezas de madera. PRESENTACION: GALON 4 LTS
9	60121226	1	Unidad	Pinceles Planos	Pinceles finos No 4 filamentos selectos, son características esenciales para la correcta utilización en el acabado de la madera, ya que producen efectos de primera calidad
10	60121226	1	Unidad	Pinceles Planos	Pinceles finos No 6 filamentos selectos, son características esenciales para la correcta utilización en el acabado de la madera, ya que producen efectos de primera calidad
11	60121226	1	Unidad	Pinceles Planos	Pinceles finos No 8 filamentos selectos, son características esenciales para la correcta utilización en el acabado de la madera, ya que producen efectos de primera calidad
12	60121226	1	Unidad	Pinceles Planos	Pinceles finos No 12 filamentos selectos, son características esenciales para la correcta utilización en el acabado de la madera, ya que producen efectos de primera calidad
13	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío color Amarillo Primario son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su



					alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
14	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío color Rojo primario son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) óseas pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
15	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío Franco Arte color Azul primario son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
16	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío color Negro son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
17	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío Franco Arte color Blanco son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
18	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío color Verde navidad son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel,



					icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
19	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío color Naranja son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
20	31211500	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío color Violeta nocturno son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
21	31211508	1	Tarro	Pintura Acrílica Al Frio	Las pinturas al frío color Turquesa son a base de agua llamadas también pinturas opacas (O.S. lo que quiere decir en ingles Opaque Stain) ósea pinturas cubrientes. Esta pintura decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interior), entre otros. Es muy utilizada en arte country por su alto cubrimiento y acabado terso. Todos los colores se pueden entre mezclar. Tarro de 60 cm3.
LOTE 8 - TEJEDURÍA					
ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	53141605	1	Caja	Agujas para ganchillo-crochet	Agujas para ganchillo o crochet No 03. Conocidas como ganchillos, metálicas tienen entre 12 a 17 cm. de largo, con un gancho en un extremo. Embalaje: empaque x 30 unidades.
2	53141605	1	Caja	Agujas para tejer crochet.	Agujas para ganchillo o crochet No 0 Conocidas como ganchillos, metálicas tienen entre 12 a 17 cm. de largo, con un gancho en un extremo. Embalaje: empaque x 30 unidades.
3	27111532	1	Unidad	Tijera	Herramienta manual que sirve para cortar. Está formada por dos cuchillas de acero que giran sobre un eje común respecto al cual se sitúan



					los filos de corte a un lado y el mango en el lado opuesto. El mango suele tener agujeros para introducir los dedos o un muelle para facilitar la apertura.
4	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:125,(azul rey) Presentación: cono de 1000 gramos
5	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:59,(verde claro) Presentación: cono de 1000 gramos
6	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:5383, (verde mango viche) Presentación: cono de 1000 gramos
7	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:3957,(camell) Presentación: cono de 1000 gramos
8	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:16,(coral) Presentación: conos de 1000 gramos
9	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:2615(naranja) Presentación: cono de 1000 gramos
10	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:1915,(azul petroleo) Presentación: cono de 1000 gramos
11	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:150(oro) Presentación: cono de 1000 gramos
12	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:2432,(gris plomo) Presentación: conos de 1000 gramos
13	11151704	1	Unidad	Hilo Acrílico	Hilo acrílico (o coral) Titulo 2/12 con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. COLOR:125,(azul rey) Presentación: cono de 1000 gramos

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo. Condiciones técnicas que se entienden cumplidas con la carta de presentación de la oferta.



El proponente deberá aportar ficha técnica y/o ficha de seguridad de cada uno de los elementos para los cuales esta sea exigible en los numerales 7, 24 y en las obligaciones específicas de este estudio previo. Entiéndase por ficha técnica el documento expedido y/o publicado por el fabricante y que contiene la descripción y características técnicas de cada producto.

Se hace hincapié en que los bienes contenidos en la oferta del proponente deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas indicadas en este estudio previo y en su defecto, las especificaciones técnicas mínimas indicadas en las normas técnicas que regulen la materia.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf)

Ver Anexo Análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 130.000.000) incluido** el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5124 del 22/03/2024.

El presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes lotes, así:

LOTE	VALOR
AGRÍCOLA	\$ 40.046.000
AGROINDUSTRIA	\$ 26.000.000
PECUARIA	\$ 11.000.000
AMBIENTAL	\$ 24.000.000
SISTEMAS	\$ 19.800.000



JOYERÍA	\$ 1.900.000
MADERABLE	\$ 4.100.000
TEJEDURÍA	\$ 3.154.000
TOTAL	\$ 130.000.000

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento, por ítem, no puede ser superior al valor determinado en el estudio de mercado (estudio de sector), so pena de rechazo de este.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis económico para establecer los precios unitarios definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la plataforma Secop II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Igualmente, en el análisis se tuvo en cuenta el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

A efectos de estimar el valor de cada ítem requerido con el fin de determinar el valor estimado de cada uno para efectos de participación de oferentes en los términos del decreto 1082 de 2015, se adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según numeral 4.2.3 del manual de contratación del SENA, el cual señala que *“El comité estructurador del proceso o área interesada realiza el estudio del sector y el Grupo Integrado de Gestión Contractual lo revisa, para lo cual estudia la conveniencia para contratar y las fuentes del estudio del sector, las cuales pueden ser precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio del mercado, precios de catálogo (...).”* *“Es importante establecer que en el desarrollo de los principios de publicidad y transparencia la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones, por cuanto aun cuando no sea la única metodología o sea obligatorio se usó, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no emprender el proceso de selección.*

En el mismo sentido, el numeral 4.2.3 ibidem señala:



“El comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

*Solicitud de cotizaciones: (i) **Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores.** (ii) *Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA.* (iii) **Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.**”*

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. Se realizó solicitud de cotización a través de Secop II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 130.000.000)**. Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado a cotizar en Secop II y mediante correo electrónico. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las reglas del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis de este, se consolidaron los precios de las cotizaciones, realizándose un promedio de los valores allegados en las pre-cotizaciones, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.



Cabe aclarar que la adjudicación se realizará por el monto total del presupuesto oficial, por cada lote, la ejecución se realizará a monto agotable con base en los valores unitarios de la oferta con menor precio, por lote, que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta satisfacer la necesidad contractual.

Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	NACIÓN	\$ 135.690.771
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5124	2024-03-22	31/12/2024	910411 INTEGRACION CON LA MEDIABOLIVAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS	\$ 135.690.771



				PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: " las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el monto enunciado."

Que la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsan el emprendimiento en Colombia" modificó en su artículo 30 el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indicando el proceso y plazo de participación de las MiPymes en la contratación de mínima cuantía. Contratación que no debe exceder el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, señalando las reglas aplicables.

El Decreto 1860 de 2021 reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para el efecto se indicó: ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: elaboración y contenido de estudios previos

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, las cuales son:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.



3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



El SENA Centro Agroempresarial y Minero, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en la Oferta Económica, en aplicación a lo establecido en el numeral C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en atención a la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y por lo tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato, esto conforme a la circular SENA 01-3-2024-00005- del 5 de enero de 2024 expedida por la Dirección Jurídica del SENA.

De conformidad con las cuantías establecidas en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.300.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV y la mínima cuantía será hasta de 100 SMLMV.

En atención al presupuesto establecido para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA durante la vigencia 2024, se tiene que para la Entidad el valor máximo de la mínima cuantía durante la presente vigencia será hasta por CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000). En virtud de que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000), incluido IVA**, se justifica celebrar el contrato mediante la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía



12.1.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. El único factor de selección será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.
2. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, obtenido de la SUMATORIA del valor unitario de la totalidad de los ítems, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación.
3. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.
4. En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
5. El proponente no podrá superar en ningún caso el valor unitario, ni valor total estimado por la entidad so pena de rechazo de la oferta.



6. El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.
7. El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems requeridos.
8. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
9. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
10. En caso de que la oferta tenga decimales, el SENA aproximará todos los precios al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

12.1.2 DECLARATORIA DE DESIERTA:

Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:



TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	NA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato descrito y dentro del plazo estipulado.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El proponente debe incluir todos los costos dentro del valor de los elementos. El SENA no acepta el pago discriminado de instalación y transporte de equipos y materiales.
- Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas y garantías señaladas en el contrato.
- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA - Centro Agroempresarial y Minero y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.



- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos que se requieran para el servicio serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
- No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
- El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los bienes ofertados y entregados.
- Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los lineamientos del SENA.
2. Presentar cronograma de entrega de los productos definidos en el contrato previa aceptación por la entidad.
3. Entregar en los elementos objeto del presente proceso de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Entidad en todo el Departamento de Bolívar en los municipios, corregimientos o veredas que sean requeridos previa programación de entrega coordinada por el supervisor del contrato.
4. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o productos requeridos por el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.
5. Reemplazar los productos recibidos con aparente buen estado, que al ser abiertos y puestos en uso o verificados, resulten de calidad insuficiente o presenten



alteraciones técnicas que comprometan su integridad, asumiendo todos los gastos para realizar el cambio.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato.

8. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos como: argón, alcohol isopropílico, vaselina industrial, bórax en polvo, benzoato de sodio, hipoclorito de sodio, jabón líquido, citrato de sodio, CMC, ácido cítrico, pectina, fenoltaleína, hidróxido de sodio, solución yodada, resina epóxica, resina de poliéster, laca catalizada, cal agrícola, sal mineralizada, cal viva. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Esta obligación aplica para los lotes 1, 3, 5 y 7.

9. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm. Esta obligación aplica para los lotes 1, 3, 5 y 7.

10. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Esta obligación aplica para los lotes 1, 3, 5 y 7.

11. El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA. Esta obligación aplica para el lote 3 pecuaria.

12. El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos. Esta obligación aplica para el lote 3 pecuaria.

13. El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico. Esta obligación aplica para el lote 3 pecuaria.



13. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: no pueden contener niveles mayores a 20 ppm. Esta obligación aplica para el lote 1 agrícola.

14. Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento. Esta obligación aplica para el lote 1 agrícola.

15. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Esta obligación aplica para el lote 1 agrícola.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir, en conjunto con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes por suministrar deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en



el numeral 7 Especificaciones Técnicas del objeto a contratar, de acuerdo con las medidas, unidades, cantidades y empaques necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual. Se hace hincapié en que los bienes contenidos en la oferta del proponente deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas indicadas en este estudio previo y en su defecto, las especificaciones técnicas mínimas indicadas en las normas técnicas que regulen la materia.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses calendario sin exceder el 30 de diciembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase aprobación de la garantía única).

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Entidad en todo el Departamento de Bolívar en los municipios, corregimientos o veredas que sean requeridos previa programación de entrega coordinada por el supervisor del contrato.

El SENA requerirá la entrega de los materiales objeto de la presente contratación en diferentes fechas dentro del plazo del contrato y para ello deberá realizar un acuerdo de programación de entrega coordinada entre el contratista y el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	NA	.



<p>Otra forma de Pago:</p>	<p>LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en Pagos Parciales previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); incluido el Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.</p> <p>El contrato se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con las entregas realizadas durante el periodo objeto de cobro.</p> <p>La entidad únicamente cancelara los materiales que previamente hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, tomando como base los precios unitarios ofertados por el contratista.</p> <p>La ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del <i>Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)</i> para la vigencia correspondiente 2024; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.</p> <p>Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda e) Encontrarse al día con el pago del</p>
----------------------------	---



	<p>Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena f) Certificación Bancaria y g) Copia del Registro único tributario (RUT).</p> <p>Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El contratista deberá presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la circular No. 182 de 2021, expedida por el SENA.</p> <p>Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>
--	--

17.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso		

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato deberá contar con conocimientos apropiados y relacionados con el objeto contractual.
La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal fin sea designado por la ordenadora del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la menor oferta presentada para cada lote.

Cabe aclarar que la adjudicación se realizará por el monto total del presupuesto oficial estimado para cada lote, la ejecución se realizará a monto agotable con base en los valores unitarios de la oferta con menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta satisfacer la necesidad contractual.

19.1 Clasificación de la adjudicación



La adjudicación se realizará por el monto total del presupuesto oficial con base en los valores unitarios de la oferta con menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la entidad

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Con base en lo determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Centro Agroempresarial y Minero, para seleccionar la oferta de menor valor a evaluar, teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial; determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la sumatoria de precios unitarios de menor valor por los oferentes presentados.

La entidad seleccionará la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta el cumplimiento requisitos de capacidad jurídica legalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Así como la demás normatividad concordante, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por la entidad en las ofertas que se reciban, seleccionando la que más se ajuste a las condiciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.

La entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las condiciones de los estudios previos y demás anexos.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de los estudios previos y demás anexos.

20.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:
- El único factor de selección será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente



en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, obtenido de la SUMATORIA del valor unitario de la totalidad de los ítems, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación.
- Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.
- En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO EL VALOR UNITARIO, NI VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.
- El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA, si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.
- El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems requeridos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- En caso de que la oferta tenga decimales, el SENA aproximará todos los precios al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

20.2 REQUISITOS HABILITANTES



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica
- c.) Experiencia

20.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal. (formato adjunto).
- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica o las actividades CIU de la persona natural debe ser acordes o afines al objeto contractual. El representante legal debe estar facultado para suscribir la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado donde se declare que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- Las personas naturales deben aportar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
- Fotocopia del RUT
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal cuando este exista (anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). Anexar soporte de pago, Formato 2 y 3.
- Certificación expedida por el Contador y/o revisor Fiscal cuando este exista (anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores) sobre pagos de impuesto a la renta y complementarias personas jurídicas. Anexar soporte de pago, Formato 4.
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, Código Nacional de Policía.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.



- Formato de autorización para consultar la inhabilidad por delitos sexuales, firmado por el representante legal.

20.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas. De conformidad con las fichas técnicas del presente documento (numeral 7 y/o norma técnica aplicable), o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Se verificarán que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 del presente estudio, en cada uno de los lotes e ítems allí estipulados.

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas

El proponente deberá presentar carta de aceptación y futuro cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con las fichas técnicas y el listado señalado en el numeral 7 del presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA. Así mismo, deberá certificar que conoce los requerimientos ambientales y técnicos exigidos durante la etapa contractual y que en caso de resultar adjudicatario del proceso se compromete a cumplir y entregar en debida forma.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021: En concordancia con la norma citada, los proponentes mediante la suscripción del formato correspondiente manifestarán el compromiso de que en caso de resultar adjudicatario del proceso destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se podrá fomentar mediante la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato o mediante la subcontratación de bienes y servicios para la ejecución del contrato a escogencia del contratista. Esta provisión deberá realizarse en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.



Se advierte que durante la etapa de ejecución del contrato la Entidad verificará el cumplimiento de esta e incorporará este requisito como obligación del contrato, precisando que el incumplimiento de esta obligación se sancionará de manera pecuniaria con multa correspondiente al 1% del valor total del contrato.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Los sujetos de especial protección constitucional son las personas enunciadas conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

20.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

NA

20.2.4 EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante mínimo Un (01) y hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir suministro y/o compra y venta de materiales de formación de las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, ambiental, sistemas y artesanía, con entidades públicas y/o privadas.
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

20.2.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)



Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021, para las empresas Mipymes se tendrá en cuenta como requisito de experiencia mínimo Un (01) y hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir suministro y/o compra y venta de materiales de formación de las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, ambiental, sistemas y artesanía, con entidades públicas y/o privadas.
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

20.2.4.1 CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.
- i. Cuando se trate de contratos en ejecución se contabiliza la experiencia (valor y plazo) por el tiempo acreditado o constatado como ejecutado. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.
- j. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión



temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- k. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.
- l. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
- m. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de incumplimiento se considerará NO HABIL.

20.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NA	NA	NA

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgo de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para



	escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:



1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: SENA Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar

Dirección: Barrio Ternera kilómetro 1 vía Turbaco Teléfono: 6537248

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación.

Para estos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando



copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente que haga sus veces.

- El SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1064 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los anteriores documentos, según corresponda, deberán ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la .

El SENA Centro Agroempresarial y Minero informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipyme. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones aquí establecidas, el SENA se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

Este proceso no será limitado a Mipymes Territoriales.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.				
	SI:		NO:	x



26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La presente contratación tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes en materia ambiental, dependiendo de la etapa del proceso:

REQUISITOS AMBIENTALES

Criterios para sustancias químicas: LOTE 1, AGRICOLA; LOTE 2, AGROINDUSTRIA; LOTE 3, PECUARIA; LOTE 7, MADERABLE;

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA
<p>Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.</p> <p>Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.</p> <p>Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.</p> <p>ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.</p> <p>Decreto 2150 1995 Artículo 87</p>	Precontractual
<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: argón, alcohol isopropílico, vaselina industrial, bórax en polvo, benzoato de sodio, hipoclorito de sodio, jabón líquido, citrato de sodio, CMC, ácido cítrico, pectina, fenolftaleína, hidróxido de sodio, solución yodada, resina epóxica, resina de poliéster, laca catalizada</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
<p>El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p> <p>Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.</p> <p>Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>	Contractual

Criterios para la compra de medicamentos veterinarios: LOTE 3, PECUARIA

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual



El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA.	Contractual
El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.	Contractual
El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual

Criterios para la compra de insumos agrícolas de siembra: LOTE 1, AGRÍCOLA

DESCRIPCION DE CRITERIOS	ETAPAS
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: Cal agrícola, Sal mineralizada, Cal viva Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja " <i>Sustancias Químicas</i> " en el aparte " <i>Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas</i> " del presente documento.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

29. ANEXOS



Estudio de mercado
CDP
Pantallazo PAA

Firmado digitalmente por
SANDRA PATRICIA TORRES
BENAVIDES
Fecha: 2024.04.08 10:11:26
-05'00'

SANDRA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Kevin Agamez, Técnico G03 
Revisó: Angie Sierra, Abogada Contratista 